

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2011, se ordena a la mercantil HERVAOR, S.L., con C.I.F. B-45274826, que proceda a la limpieza y vallado de los solares de su propiedad sitos en el PERI 7 de esta ciudad, con referencias catastrales 5050048UK4255S, 5050049UK4255S, 5050050UK4255S, 5050051UK4255S, 5050052UK4255S, 5050053UK4255S y 5050027UK4255S, a tenor del informe evacuado por el Servicio de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2011, en el que se ponía de manifiesto que los citados solares se encontraban con bastante maleza y sin vallar; siendo necesario, por parte de la propiedad, la limpieza y vallado de los solares por la línea que determine la última alineación aprobada y en todo el perímetro que de frente a una vía pública, con material de fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características y con una altura no inferior a dos metros ni superior a tres, conforme establece el artículo 153 del vigente P.O.M. y artículos 36, 38 y 41 de la Ordenanza de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana. Asimismo, la puerta de acceso deberá reunir las condiciones especificadas en el artículo 42 de la citada Ordenanza. A tal efecto el plazo de ejecución de las obras será de un mes, considerando la ampliación solicitada por el interesado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y 176 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, de orden del Sr. Alcalde se lo pongo de manifiesto, señalándole que en el plazo máximo de quince días podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime oportuno en defensa de su derecho, advirtiéndole asimismo que en caso de no ejecutar las obras referidas en los plazos citados, se procederá por esta Administración a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la legislación de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comoquiera que intentada la notificación del referido Decreto de la Alcaldía, no se ha podido practicar al propietario; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se procede a su publicación; poniendo en conocimiento del interesado, que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en la Sección de Disciplina Urbanística del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; pudiendo interponer contra la citada resolución, recurso de reposición, que podrá presentar con carácter potestativo en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Talavera de la Reina 9 de junio de 2011.- El Alcalde por delegación de firma.- (Resolución 20 de junio de 2007).- La Concejal Delegada de Urbanismo y Vivienda, María Angeles García Gómez.

N.º I.- 5706